
	<b>INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES</b>	
	DANE: 2765200005564 NIT: 815.004.351-5 RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de septiembre del 2002, RESOLUCION DE APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013	
		Página 1 de 6

CONTRATO N° 1151.20.03.001-IETB- 2022

ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES.

**MINUTA CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.03.001 – IETB-2022 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA.**

Entre los suscritos a saber: **Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**, mayor de edad, identificada civilmente con cedula de ciudadanía N° CC 29.142.248 de Andalucía, obrando en calidad de **RECTORA** de la Institución Educativa TABLONES, quien actúa de conformidad con Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3,4,12 y 14 y el decreto 4791 del 2008, Artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública y la Resolución 522 de marzo 1 de 2022, por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos"; De una parte que en adelante se denominará. **LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES - CONTRATANTE**, y por la otra la empresa **COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA**, persona jurídica, identificada con NIT **800.004.599-1** y representante legal el señor **WILLIAM FERNANDO CASAS ALZATE** identificado con cedula **16.266.245** de Palmira, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** contenido en las siguientes cláusulas:



**PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato, consiste en el suministro que EL **CONTRATISTA** hace a la **INSTITUCION EDUCATIVA CONTRATANTE** de **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES.**

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>PAPELERIA</b>					
1	*LIBRO ACTAS 200 FOLIOS	UNIDAD	2	\$ 8.540	\$ 17.080.
2	*CAJA ARCHIVO INACTIVO # 4	UNIDAD	10	\$ 5.732	\$ 57.320
3	*RESMA REPROGRAF CARTA BLANCA 75GR	RESMA	10	\$ 14.510	\$ 145.100
4	*RESMA REPROGRAF OFICIO BLANCO 75 GR	RESMA	10	\$ 17.153	\$ 171.530
5	*FOLDER CELUG HORIZ OFICIO	UNIDAD	30	\$ 463	\$ 13.890
6	*TINTA EDDING BT 30 ML*4 NEGRA, 4 AZUL, 4 ROJO	UNIDAD	12	\$ 10.586	\$ 127.032
7	*GANCHO LEGAJADOR PLASTICO*20 UND	PAQUETE	30	\$ 1.342	\$ 40.260
8	*SOBRE MANILA ECO 25 X35 OFICIO	UNIDAD	20	\$ 123	\$ 2.460
9	*SOBRE MANILA ECO 22.5X29 CARTA	UNIDAD	20	\$ 102	\$ 2.040
10	*GRAPA ESTANDAR GALVANIZADA	CAJAS	6	\$ 2.425	\$ 14.550
11	*PEGANTE BARRA PEGASTIC*40g	UNIDAD	5	\$ 5.791	\$ 28.955
12	*RESALTADOR PELUKAN *10 und	CAJA	1	\$ 8.930	\$ 8.930

**POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS**

Email: [ietablonessecretaria@hotmail.com](mailto:ietablonessecretaria@hotmail.com)

Celular 316 252 91 43

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES</b>	
	DANE: 2765200005564 NIT: 815.004.351-5 RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de septiembre del 2002, RESOLUCION DE APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013	
	Página 2 de 6	

**CONTRATO N° 1151.20.03.001-IETB- 2022**

**ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES.**

13	*MARCADOR PELIK PERMANENTE	UNIDAD	24	\$	1.009	\$	24.216
14	*MARCADOR EDDING 350 BORRABLE/METAL	UNIDAD	120	\$	4.577	\$	549.240
15	*PAPEL KRAFT PLIEGO 70 * 100	PLIEGO	50	\$	190	\$	9.500
16	*ALMOHADILLA SELLO GRANDE	UNIDAD	2	\$	5.471	\$	10.942
17	*GUILLOTINA EXTRA OFICIO DE 45 CM	UNIDAD	1	\$	92.073	\$	92.073
18	*CINTA POLYSTIK ENMASCARAR 12*40	UNIDAD	10	\$	1.854	\$	18.540
19	*CINTA ENMASCARAR 18 X 40 GENERICA	UNIDAD	10	\$	2.722	\$	27.220
20	*CINTA POLYSTIK ENMASCARAR 24*40	UNIDAD	10	\$	3.533	\$	35.330
21	*CINTA TRANSPARENTE 48 X 100 GRANDE	UNIDAD	10	\$	4.375	\$	43.750
22	*CINTA TRANSPARENTE 12 X 40 PEQUEÑA	UNIDAD	5	\$	1.229	\$	6.145
23	*CLIP TRITON YUMBO*50und	CAJA	4	\$	2.015	\$	8.060
24	*TECLADO USB STAR MULTIMEDIA	UNIDAD	2	\$	25.750	\$	51.500
25	*LIBRO 3 COLUM 600 FOLIOS	UNIDAD	2	\$	30.240	\$	60.480
26	*ROLLO KRAF 60GR X 48 PULGADAS X 220 MTS	UNIDAD	2	\$	104.020	\$	208.040
27	*NYLON ROLLO	UNIDAD	1	\$	2.524	\$	2.524
28	*LEGAJADOR A-Z OFICIO	UNIDAD	2	\$	6.049	\$	12.098
<b>ASEO</b>							
29	*JABON POLVO 1000 GRS	UNIDAD	30	\$	6.213	\$	186.390
30	*TRAPEADOR PABLO 2 LIBRAS CON ROSCA	UNIDAD	32	\$	7.255	\$	232.160
31	*ESCOBA CERDA SUAVE	UNIDAD	32	\$	4.315	\$	138.080
32	*BOLSA BASURA NEGRA 65 X 90 X 10	PAQUETE	10	\$	3.295	\$	32.950
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 2.378.385</b>
						<b>IVA</b>	<b>\$ 451.894</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.830.279</b>

**SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante el suministro que se detalla en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

**TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

**CUARTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$2.830.279)**. IVA Incluido; de cuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.



**QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior, así: 100% Contra entrega del suministro y/o servicio con el

**POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS**

Email: ietablonessecretaria@hotmail.com

Celular 316 252 91 43



	<b>INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES</b>	
	DANE: 2765200005564 NIT: 815.004.351-5 RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de septiembre del 2002, RESOLUCION DE APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013	
		Página 3 de 6

**CONTRATO N° 1151.20.03.001-JETB- 2022**

**ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES.**

recibido a entera satisfacción, previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social.; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor por transferencia electrónica con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de las actividades por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

**SEXTA. DURACION:** La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será del **31 DIAS (Del 22 de agosto al 23 de septiembre 2022)** contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.



**SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales, así:

<b>Rubro presupuestal N°</b>	<b>2120200100301</b>
<b>Nombre Rubro presupuestal</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES</b>

**NOVENA. SUSPENSION:** Por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente

<b>POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS</b> Email: letablonessecretaria@hotmail.com Celular 316 252 91 43
---

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES</b>	
	DANE: 2765200005564 NIT: 815.004.351-5 RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de septiembre del 2002, RESOLUCION DE APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013	

**CONTRATO N° 1151.20.03.001-IETB- 2022**

**ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES.**

contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

**DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Lic. MARÍA FERNANDA MONDRAGON– Docente – identificada con cedula de ciudadanía C.C. 66.756.867 Palmira valle quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

**DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

**DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

**DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

**DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

**DECIMA SEXTA. GARANTIAS:**

Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:



El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos

**POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS**

Email: ietablonessecretaria@hotmail.com

Celular 316 252 91 43



	<b>INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES</b>	
	DANE: 2765200005564 NIT: 815.004.351-5 RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de septiembre del 2002, RESOLUCION DE APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013	
		Página 5 de 6

**CONTRATO N° 1151.20.03.001-IETB- 2022**

**ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES.**

técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

**DECIMA SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

**DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

**DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 7) certificado de antecedentes judicial policía nacional – medidas correctivas. 8) Formato de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. 9) RUT actualizado. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) certificado de afiliación de seguridad social y /o pago de seguridad social. 12) Certificación bancaria. 13) Certificado de supervisor del cumplimiento a cabalidad del objeto contractual y demás documentos solicitados en el aviso y estudio previo del proceso contractual.



**VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

**VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

**POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS**

Email: [ietablonessecretaria@hotmail.com](mailto:ietablonessecretaria@hotmail.com)

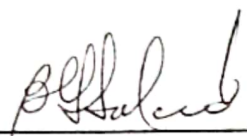
Celular 316 252 91 43

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES</b>	 Página 6 de 6
	DANE: 2765200005564 NIT: 815.004.351-5 RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de septiembre del 2002, RESOLUCION DE APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013	

**CONTRATO N° 1151.20.03.001-IETB- 2022**


**ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES.**

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veinte dos (22) días del mes de agosto del año dos mil veinte dos (2022).


---

**Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**  
 Rectora I.E. TABLONES  
 C.C 29.142.248 de Andalucía  
 Contratante


---

**COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA**  
 NIT: 800.004.599-1  
 R.L. WILLIAM FERNANDO CASAS ALZATE C.C. 16.266.245  
 Contratista

**POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS**  
 Email: [ietablonessecretaria@hotmail.com](mailto:ietablonessecretaria@hotmail.com)  
 Celular 316 252 91 43